



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Ley Orgánica de Educación y la Constitución de Río Negro advierten como una condición para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, la existencia de condiciones óptimas que debe asegurar el Estado en procura del derecho de los alumnos a recibir mejor calidad educativa.

Es público que, a noventa (90) días de comenzado el ciclo lectivo, son muchos los establecimientos escolares que no reúnen las condiciones necesarias para garantizar lo que las leyes proclaman, y muchos niños y adolescentes de nuestra provincia se ven limitados en sus derechos de gozar de un servicio educativo que les asegure condiciones favorables y medios adecuados para la tarea pedagógica.

La Escuela Primaria Común n° 273 "Ayén-Hué", de la localidad de San Carlos de Bariloche tiene una matrícula de 702 alumnos, repartidos en dos turnos y para el desarrollo de las clases de educación física solo dispone de un espacio cubierto que corresponde al único patio interno. Esta situación provoca que dos secciones no puedan desarrollar en el mismo momento sus clases de esa disciplina. Los alumnos y los docentes no pueden disponer del espacio para desarrollar los contenidos curriculares y los deportes incluidos en el diseño curricular. Sumado a esto el espacio que se utiliza posee artefactos de iluminación colgantes y de vidrio, lo que significa un factor de alto riesgo.

A raíz de modificaciones originadas a partir de la construcción de dependencias para el Jardín de Infantes n° 56, la Escuela fue despojada del mástil exterior construido junto con el edificio original, en el que a diario se realizaban las ceremonias de izamiento y arriado del pabellón nacional, debiéndose hoy en día realizar las mismas en un improvisado mástil móvil que se coloca en el patio interior.

Tampoco cuenta el edificio con un lugar donde guardar herramientas, pintura, útiles de limpieza, etcétera, debiendo ser depositados estos elementos en la despensa donde se almacenan los comestibles destinados al servicio de la copa de leche, hecho que ha motivado observaciones por parte de la dependencia encargada de supervisar dicho servicio.

El edificio también presenta falencias en el patio exterior ocasionados por la empresa constructora ALUSA S.A , en circunstancias de la construcción de las dependencias del Jardín de Infantes n° 56, encontrándose



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

obstruidas las alcantarillas de desagote, en días de lluvia la alcantarilla rebalsa y el patio se mantiene inundado hasta que deja de llover.

En función de los motivos expuestos es urgente que el Consejo Provincial de Educación intervenga dándole solución a la situación planteada.

Por ello.

**AUTOR:** Elba Ester Acuña

**FIRMANTES:** Javier Alejandro Iud, Carlos Peralta



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, intervenga urgentemente para solucionar los problemas edilicios en la Escuela n° 273 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.